

**CENTRO DE FORMACIÓN CONTINUA  
PROPUESTA ACADÉMICA**

**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL FORMULARIO**

**Para facilitar la cumplimentación del formulario de propuesta académica, se detalla a continuación la información relativa a los apartados siguientes:**

**1. Información General**

**1.1 Título del curso:** En ningún caso podrá utilizarse en su denominación los términos “máster”, “experto”, “diploma” o cualquier otro que induzca a confusión como "especialista", "especialización", "universitario"etc.

**Título del curso en inglés:** solo en el caso de solicitar reconocimiento de créditos, la denominación del curso también deberá expresarse en lengua inglesa a efectos de que se genere la información en español y en inglés en los certificados bilingües y en el suplemento europeo al título.

**1.5 Tipo de propuesta:** se consideran renovaciones "con cambios", aquellas acciones formativas que varíen cualquier aspecto del curso, ya sea la denominación, el precio de matrícula, duración, dirección, profesorado o contenidos del programa.

**1.8 Modalidad:**

Las enseñanzas propias podrán impartirse en las siguientes modalidades: presencial, híbrida y virtual.

- Modalidad docente **presencial** (en aula) es aquella en que todos los créditos se imparten de forma presencial, interactuando el profesorado y el estudiantado en el mismo espacio físico.  
La actividad docente síncrona (videoconferencia) no se considera presencial al no desarrollarse en el mismo espacio físico.
- Modalidad docente **híbrida** es aquella en la que la actividad lectiva engloba asignaturas o materias en modalidad presencial y virtual (no presencial). En el caso de que el número de créditos impartidos en modalidad virtual sea igual o superior a seis, se deberá contar con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia (UAD).
- Modalidad docente **virtual** es aquella en que el conjunto de la actividad lectiva se articula a través de la interacción académica entre el profesorado y el estudiantado sin requerir la presencia física de ambos en el mismo espacio docente de la universidad y utilizándose tecnologías digitales de la información y la comunicación. Un estudio se considerará impartido en esta modalidad cuando la totalidad de los créditos de docencia se impartan de alguna de las siguientes formas:
  - **Virtual síncrona (videoconferencia):** el profesorado y el estudiantado no comparten espacio físico, pero sí espacio temporal, pudiendo interactuar entre ambos.
  - **Virtual asíncrona** (sin contacto directo con el profesorado): el profesorado y el estudiantado no comparten ni espacio físico ni temporal y no pueden interactuar (salvo en tutorías). Esta modalidad deberá contar con el visto

bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia (UAD) con la que habrá que programar con la debida antelación un diseño instruccional, seguimiento y valoración.

**1.9 Nº total ECTS:** Cada ECTS equivale a 25 horas, que incluye docencia presencial y el trabajo del estudiante.

**1.10 Solicita reconocimiento de créditos:** los créditos que se reconozcan en los cursos de formación continua **solo tendrán validez** de reconocimiento **en estudios de Grado**. Por lo tanto, no podrá solicitarse reconocimiento de créditos para másteres u otros estudios de posgrado.

La solicitud de reconocimiento de créditos deberá contar con el visto bueno de la Junta de Centro u otra unidad correspondiente de la UAM y será aprobada por la Comisión de Estudios de Grado y siempre con anterioridad al inicio del curso. En todo caso, el reconocimiento de créditos a partir de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará la calificación de los mismos en el expediente del estudiante, sino que se hará constar como "APTO" y no baremará a efectos de media del expediente académico (normativa UAM sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos CG 8.02.08, modificada por CG 8.10.10).

Una vez que en la propuesta se solicita el reconocimiento de créditos, el Centro de Formación Continua inicia los trámites oportunos para que dicha solicitud se tramite.

**2. Dirección:** Las enseñanzas propias con duración inferior a 20 créditos europeos tendrán al menos un director o directora responsable de la organización y desarrollo del título. Obligatoriamente, al menos una de las personas responsables de la dirección deberá ser docente de la Universidad Autónoma de Madrid o de sus centros adscritos (art. 21.3 de la Normativa de Enseñanzas Propias y Formación Continua de la UAM) y tener especialización y experiencia acreditada y reconocida en la materia.

En desarrollo y aplicación de la normativa anterior, al menos uno de los directores deberá ser profesor doctor de la UAM o Centros adscritos; incluyéndose en dicha categoría a los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, contratados doctores, ayudantes doctores y contratados Ramón y Cajal o similares; excluyéndose a los profesores asociados, excepto los profesores asociados de Ciencias de la Salud de la Facultad de Medicina.

**4. Entidades colaboradoras:** el presupuesto económico incluirá una partida de coste del 15% de los ingresos en concepto de canon institucional de la UAM. Un tercio de dicho importe se revertirá a las Facultades y/o Escuelas a las que se encuentre adscrito la dirección del título con el fin de que se destine a la mejora del posgrado.

En el caso de títulos propios organizados con entidades externas de formación, este canon pasará a ser un 25% de los ingresos.

En la formación *in company*, el Vicerrectorado con competencias en formación continua podrá proponer la adopción de porcentajes de retención diferenciados o progresivos. El canon, que en ningún caso podrá ser inferior al 15%, será el acordado con la entidad o entidades participantes y se reflejará en el convenio correspondiente.

**5. Personal docente:** al menos el 20% de los créditos será impartido por profesorado oficialmente adscrito a la UAM que tenga la especialización y una experiencia acreditada y reconocida en la materia. En el caso de títulos propios organizados con entidades externas de formación, la participación de docentes UAM tendrá que ser de un mínimo del 40%.

Si la **vinculación** seleccionada es "Otra vinculación" deberá especificarse de cual se trata en el apartado Centro/Dpto/Institución a continuación del centro o departamento reseñado.

Si el curso es de carácter presencial, la **dedicación** se expresará en horas. En el caso de la modalidad virtual se expresará en ECTS.

**Reseñas curriculares personal docente no UAM:** describir brevemente la experiencia profesional en relación con la tarea docente que va a desarrollar en el curso.

## **6. Información específica del curso**

**6.1. Presentación y objetivos del curso y a quién va dirigido:** esta información es la que aparecerá en la página web de difusión de cursos de corta duración.

**6.2. Destinatarios del curso:** recoge la información referente al perfil académico y profesional al que va dirigido el curso y que es independiente de las titulaciones de grado a efectos de reconocimiento de créditos del apartado 1.10.

En el caso de formación *in company*, se debe reflejar las empresas, instituciones y colectivos a los que va dirigida la formación.

**6.3. Programa del curso:** detallar los temas o asignaturas con una breve descripción sobre los contenidos.

**6.4. Área de conocimiento:** elegir una categoría del desplegable.

**6.5. Categoría para publicidad y difusión:** elegir una categoría del desplegable. Son categorías para clasificar los cursos que se usarán en los medios de difusión utilizados (páginas web, carteles, flyers etc.).

**6.6. Requisitos previos para acceder al curso y criterios de selección:** especificar requisitos previos para acceder al curso, así como el procedimiento de selección en caso de ser mayor la demanda que la oferta de plazas.

**6.7. Criterios de evaluación:** asignar un % a cada ítem.

**6.8. Nº estudiantes:**

- Nº mínimo: indicar el nº mínimo de estudiantes necesarios para la celebración del curso.
- Nº máximo: cupo máximo de estudiantes que podrán matricularse en el curso.

**6.11. Lugar de celebración:** la Dirección del curso se encargará de gestionar la reserva de espacios en su Centro para la celebración del mismo.

## **7. Matrícula**

• **Importe:** indicar el importe del precio de matrícula según alumnos.

• **Nº Becas (mínimo 10%):** el nº de becas a ofertar es de un mínimo del 10%. Con carácter general se vienen aplicando los siguientes criterios para su concesión:

- Situación de desempleo (40%)
- Situación socio-económica (30%)

– Expediente académico (30%)

**8. Observaciones:** en este apartado se han de indicar todas aquellas peculiaridades a tener en cuenta para la aprobación del curso. También se puede utilizar para ampliar información de otros campos en los que no haya espacio suficiente.

**9. VºBº Centro:** previa a la propuesta de aprobación, se requerirá al Vicedecano/-a o Subdirector/-a con competencias en materia de Formación Continua o al responsable de la unidad UAM correspondiente, que confirme que esta solicitud viene avalada por el centro o unidad vía email.